

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2007,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, el 22 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,  
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

**12438** REAL DECRETO 856/2007, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Fernando Tejerina García.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Tejerina García, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2007,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, el 22 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,  
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

**12439** REAL DECRETO 857/2007, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Virgilio Zapatero Gómez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Virgilio Zapatero Gómez, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2007,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, el 22 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,  
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

**12440** REAL DECRETO 858/2007, de 22 de junio, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la Orden de las Escuelas Pías.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Orden de las Escuelas Pías, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2007,

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, el 22 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,  
MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**12441** RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Comercial, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión por la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio a la Empresa Nacional Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. para la realización de un estudio sobre mercados minoristas municipales.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Empresa Nacional de Mercados Centrales de Abastecimientos, S.A. (MERCASA) han suscrito, el 28 de mayo de 2007 un Acuerdo de Encomienda de Gestión para la realización de un estudio sobre Mercados Minoristas Municipales, lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 2007.—El Director General de Política Comercial, Ignacio Cruz Roche.

### ANEXO

En Madrid, a 28 de mayo de 2007.

De una parte el Sr. don Pedro Mejía Gómez, Secretario de Estado de Turismo y Comercio, y en su representación el Sr. don Ignacio Cruz Roche, Director General de Política Comercial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, nombrado por Real Decreto 922/2004, de 30 de abril (BOE de 1 de mayo), conforme a la competencia delegada por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo de 10 de mayo de 2001 (BOE del 12) y Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril de 2004 (BOE del 28).

Y de otra, don Javier de Paz Mancho, con NIF n.º 12243098Z, que interviene en nombre y representación de la Empresa Nacional Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (MERCASA), CIF N.º A28135614, y domicilio en Paseo de la Habana, 180, Madrid, en calidad de Presidente del Consejo de Administración, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el 25 de mayo de 2004.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente competencia suficiente para instrumentar la presente acuerdo de Encomienda de Gestión.

### EXPONEN

Primero.—Que MERCASA desempeña una función de servicio público, teniendo entre sus objetos, de acuerdo con sus Estatutos, contribuir con su actuación al mejoramiento en todos los órdenes del ciclo de comercialización de los alimentos, así como favorecer la transparencia del mercado y el funcionamiento equilibrado de la cadena alimentaria, así como el prestar cualquier clase de asistencia técnica, incluyendo la de elaborar estudios y proyectos de todo tipo.

Segundo.—Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y MERCASA con fecha 21 de septiembre de 2005, suscribieron, en el ejercicio de sus funciones y finalidades, un Convenio Marco de Colaboración para realización de actuaciones conjuntas en materia de mejora de los procesos de comercialización de productos agroalimentarios.

Tercero.—Que la cláusula segunda del citado Convenio Marco de Colaboración establece que las actuaciones que se ejecuten en desarrollo del mismo se concretarán mediante la suscripción de Convenios Específicos de colaboración entre las partes, que contendrán la determinación de su objeto, los compromisos que asumen las partes, las condiciones de su financiación y la forma de pago, duración, resolución, régimen jurídico y resolución de conflictos.

Cuarto.—Ambas partes firmantes coinciden en la interpretación del papel de los Mercados Minoristas Municipales en la cadena de distribución alimentaria. Éstos nacieron para cubrir la necesidad de aunar a los vendedores minoristas de productos frescos en un solo recinto, donde las condiciones sanitarias, junto a su más fácil control, cubrieran la demanda de los ciudadanos de los siglos XIX y XX.

En el escenario actual, la proliferación de medianas y grandes superficies de alimentación y la multiplicación de comercios detallistas en todos los barrios de las ciudades, satisfacen las necesidades de sus habitantes, independientemente de la existencia del mercado Municipal.